



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS



¡TRABAJANDO UNIDOS, POR UN FUTURO MEJOR!

RUC: 20146925848

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 052-2023-MDP/A.

Pamparomás, 29 de Marzo de 2023

VISTO:

Informe N° 003-2023-MDP-GEDESA/OMAPED, el Responsable de DEMUNA Y OMAPED, solicita la Aprobación del Plan para el año Fiscal 2023, Informe N° 162-2023-MDP/GEDESA/ERMV, presenta el Informe Técnico del Plan de Trabajo de OMAPED, Carta N° 072-2023/OPP/DDVL, el Responsable de Planificación y Presupuesto, emite la Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N° 0000000055, dando Disponibilidad Presupuestario, Informe Legal N° 025-2023-MDP/ALE/OPLR, el Asesor Legal Externo de la Municipalidad, indica que es procedente que el Plan de Trabajo de la OMAPED, para el año fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Pamparomás y visto en Sesión Ordinaria de Concejo N° 006-2023-MDP, de fecha 28 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma Constitucional, establece que, las Municipalidades son órganos de gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidad y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, que en su artículo 4 del mismo cuerpo legal, establece que: “Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, el Artículo 1° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece en el segundo párrafo, que “Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobiernos promotores del desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”;

Que, en el Artículo 1° Ley 29973-Ley General de la Persona con Discapacidad, señala: la presente ley tiene la finalidad de establecer el marco legal para la promoción, protección y realización, en condiciones de igual, de los derechos de la persona con discapacidad, promoviendo su desarrollo e inclusión plena y efectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnología. En su artículo 2° señala: la persona con discapacidad es aquella que tiene una o más deficiencias física, sensoriales, mentales o intelectual de carácter permanente que, al interactuar con diversas barreras actitudinales y del entorno, no ejerza o pueda verse impedida en el ejercicios de sus derechos y su inclusión plena efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones que las demás. En su



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS



¡TRABAJANDO UNIDOS, POR UN FUTURO MEJOR!
RUC: 20146925848

artículo 3° señala 3.1 la persona con discapacidad tiene mismos derechos que el resto de la población, sin perjuicio de las medidas específicas establecidas en las normas nacionales e internacionales para que alcance la igualdad de hecho. El estado garantiza un entorno propicio, accesible y equitativo para su pleno disfrute sin discriminación, 3.1, los derechos de las persona con discapacidad son interpretados de conformidad con los principios y derechos contenidos en la declaración universal de los derechos humanos, convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y con los demás instrumentos internacionales sobre derechos humanos ratificados por el Perú;

Que, en el numeral 70.1 del artículo 70 de la Ley N° 29972-Ley General de la Persona con Discapacidad, señala: las Municipalidades provinciales y distritales contemplan en su estructura orgánica una Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad, señala: las Municipalidades provinciales y distritales contemplan en su estructura orgánica una Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad-OMAPED y contemplan en su presupuesto anual los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento y la implementación de política y programas sobre cuestiones relativos a la discapacidad;



Que, Informe N° 003-2023-MDP-GEDESA/OMAPED, de fecha 20 de marzo de 2023, el Responsable de DEMUNA Y OMAPED, solicita la Aprobación del Plan de la OMAPED para el año Fiscal 2023, para su respectiva evaluación y aprobación presupuestal correspondiente;



Que, con Informe N° 0162-2023-MDP/GEDESA/ERMV, de fecha 23 de febrero de 2023, el Ing. Eric Rubén Murphy Vergaray, Gerente de Desarrollo Económico Social y Ambiental, solicita Aprobación mediante acto resolutivo del Plan de Trabajo y Presupuesto de la OMAPED para el año Fiscal 2023, según corresponda dando la conformidad del mismo;



Que, mediante la Carta N° 071-2023/OPP/DDVL, de fecha 07 de marzo de 2023, el C.PC. DINIER DAVIT VINO LUNA, Responsable de Planificación y Presupuesto, emite la asignación presupuestal por el monto de S/ 6,600.00 (SEIS MIL SEISCIENTOS Y 00/100 soles);



Que, mediante el Informe Legal N° 025-2023.MDP/ALE/OPLR, El Abog. Oswaldo Pablo Lara Rivera, Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Pamparomás, emite opinión favorable para que se apruebe el Plan de Trabajo y Presupuesto de la OMAPED-2023, según corresponda dando la conformidad del mismo;

Que, por lo Expuesto, conformidad con el inciso 6), del Artículo 202° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía;

c.c. Archivo
VTMLL/dmiv



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS

¡TRABAJANDO UNIDOS, POR UN FUTURO MEJOR!
RUC: 20146925848



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el PLAN DE TRABAJO de la OMAPED- PARA EL AÑO FISCAL 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS, con un presupuesto de S/ 6,600.00 (SEIS MIL SEISCIENTOS y 00/100 soles), para el año fiscal 2023, cuyo Anexo Adjunto detallado forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Atención a las Personas con Discapacidad-OMAPED, ejecute el Plan de Trabajo que se aprueba mediante acto resolutivo en el presente año fiscal 2023, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con los Objetivos, metas, actividades y cronogramas contenidos en el Plan de Trabajo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Ambiental, Oficina de Planificación y Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL, cumpla con realizar la publicación del presente en la página web del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pamparomás.

REGISTRESE, CÚMPLASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS
HUAYLAS - ANCASH

Vidal T. Milla Llanto
DNI N° 42079946
ALCALDE

c.c. Archivo
VTMLL/dmfv